

DECRETO SUPREMO N° 06317

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de marzo de cada año se recuerda en Bolivia la inmolación del héroe máximo de la guerra del Pacífico, Don Eduardo Abaroa;

Que la valerosa resistencia del ilustre boliviano que prefirió morir antes que rendirse, simboliza la voluntad inquebrantable del pueblo boliviano de no renunciar jamás a su derecho de tener un acceso propio y soberano sobre el Océano Pacífico;

Que la falta de un acceso propio y soberano a las rutas marítimas del comercio mundial, constituye un difícil obstáculo para el desarrollo económico de la Nación y una traba en sus relaciones culturales con el resto del mundo.

Que la historia de la República ha puesto en evidencia que mientras no se resuelva el problema portuario de Bolivia, permanecerá latente el pedido cada vez más clamoroso de que sea satisfecha la demanda del pueblo boliviano;

Que interpretando el sentir popular es necesario señalar una fecha en la que anualmente las instituciones todas del país realicen actuaciones destinadas a exaltar tanto la memoria de don Eduardo Abaroa como el anhelo marítimo de Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-

Declárase "Día del Mar", el 23 de marzo de cada año, en homenaje a don Eduardo Abaroa.

ARTÍCULO 2.-

Ese día al efecto deberán efectuarse actos alusivos, en todos los institutos de enseñanza del país, públicos y particulares, en las distintas unidades de las Fuerzas Armadas, en las oficinas públicas, autárquicas y semiautárquicas y en los sindicatos obreros y campesinos.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Gobierno, Defensa y Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellman Velarde, J. L. Gutiérrez Granier, Mario Guzmán G., A. Cuadros Sánchez, Gral. E. Nogales Ortiz, A. Gumucio Reyes, Cnl. Guillermo Ariñez, Guillermo Jáuregui, Simón Cuentas, R. Jordán Pando.